



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 20001-4003-002-2016-00462-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: JOSE ANTONIO ARIZA ZULETA y MARIA ELENA ZULETA DE ARIZA.

Como quiera que mediante auto de fecha primero (1º) de marzo de 2019 este despacho aprobó el avalúo presentado por la demandante por el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (198.540.000), agréguese a sus autos el despacho comisorio debidamente diligenciado, donde se practicó secuestro del bien inmueble objeto de esta demanda.

Ahora, de conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, señálese fecha para la diligencia de remate del bien hipotecado embargado y avaluado en el presente proceso.

Se trata de un predio urbano, inmueble ubicado en la URBANIZACIÓN ALAMOS III MANZANA C CASA 3, de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-85945 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Valledupar - Cesar, con extensión superficiaria 122.50 Mts²; linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 310 de fecha 19 de febrero de 2015 de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Valledupar, Cesar. Avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (198.540.000).

Para esta diligencia fíjese la fecha el catorce (14) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, PROCESO: 20001-4003-002-2015-00540-00, a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, publíquese en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO). El aviso de remate se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Adicionalmente, la diligencia de remate también se podrá publicitar en redes sociales de comunicación como Twitter, Instagram y/o Facebook, que sean de titularidad de la parte demandante o de medios reconocidos de información, pero en todo caso se deberá hacer la publicación anterior y acreditar tal circunstancia oportunamente al despacho.

Se advierte, que de persistir las medidas extraordinarias de excepción de presencialidad en las sede judicial para la fecha de establecida, la diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES expedido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y el cual podrá ser consultado en el link de avisos 2020 del sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida y adicionalmente se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CJGM

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527-99 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: d8b5e6cea72029294f7b1fd4997ad55bc1d4753b3f40a9bc1dc516e50cefb1e9
Documento generado en 26/11/2020 08:46:05 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362